SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2021

ASUNTO: Síntesis del **COMUNICADO**: EL IFT ACTUALIZA DATOS SOBRE RADIODIFUSIÓN DEL BANCO DE INFORMACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

1. El jueves 02 de diciembre de 2021, el **IFT** emitió el comunicado 106/2021. [i]

(http://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicado106ift_0.pdf)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

El **Instituto Federal de Telecomunicaciones** (**IFT**) pone a disposición del público información actualizada, al **cierre de 2020 de los servicios de radio y televisión abierta**, la cual podrá consultarse en el **Banco de Información de Telecomunicaciones** (**BIT**).

Para el **servicio de radiodifusión sonora** (**SRS**), **la actualización de información comprende el periodo de 2018 a 2020; mientras que para el de televisión radiodifundida** (**STR**), **del periodo de 2019 a 2020** -en ambos servicios se contempla información sobre disponibilidad y cobertura de canales, los grupos de interés económico que participan, así como los niveles de concentración en diferentes zonas geográficas-.

Entre los principales hallazgos de esta actualización se encuentran:

Servicio de Radiodifusión Sonora:

- **El número de concesiones vigentes en el territorio nacional se incrementó 7.3%**, al pasar de mil 795 a mil 926, gracias al otorgamiento de 14 concesiones de uso público, 73 de uso social, 32 comunitarias y 12 indígenas.
- En ese sentido, destaca que **el número de concesiones indígenas creció 171%** respecto al número de concesiones vigentes en 2018.
- Al cierre de 2020, **la mayoría de las entidades federativas cuentan con un mayor número de estaciones del SRS en comparación con 2018**. Destacan Chiapas, con 13 estaciones adicionales, Michoacán con 12, Oaxaca con 9, San Luis Potosí con 9 y Guanajuato con 8.
- **El SRS continúa siendo uno de los medios de comunicación más importantes**, dada su amplia cobertura, pues 93% de la población vive en localidades con cobertura AM y/o FM.
- **Existen alrededor de 289 proveedores comerciales distintos**. En el periodo actualizado, Radiorama, Grupo ACIR, Multimedios, Grupo Fórmula, Radio Centro y Grupo MVS se han mantenido como los principales proveedores del SRS comercial a nivel nacional.

SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Servicio de Televisión Radiodifundida

- **El número de canales de programación en el territorio nacional se incrementó 5%**, al pasar de mil 266 a mil 330, debido a la multiprogramación y al inicio de operaciones de algunas estaciones.
- En comparación con 2019, **al cierre de 2020 se identifican 20 estaciones adicionales que hacen uso de la multiprogramación.**
- **Se sumaron 7 concesiones de uso social**, incluyendo una de uso social comunitario. Además, 25 estaciones comerciales y 2 sociales iniciaron operaciones.
- **En 17 entidades federativas se incrementó el número de canales de programación del STR que cubren más del 50% de la población, en 11 entidades el número de canales se mantuvo sin cambios y en 4 entidades disminuyó**. Las entidades federativas con mayor incremento son: Tlaxcala con 5; CDMX y Nayarit con 4, respectivamente; y Baja California y Quintana Roo, con 3 cada una.
- A nivel nacional, **la cobertura del STR de uso comercial se mantuvo en aproximadamente 90%** de la población, mientras que la del **STR de usos público y social se incrementó en 1.2 puntos porcentuales**, al pasar de 73.9% a 75.1% de la población (considerando ambos usos).
- **El Agente Económico Preponderante de Radiodifusión se mantuvo como el principal proveedor; sin embargo, 4 concesionarios dejaron de formar parte de dicho agente.**

Las bases de datos actualizadas para ambos servicios del sector de radiodifusión pueden consultarse y descargarse en el BIT https://bit.ift.org.mx.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.